



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Arratiako Udalen Mankomunitatea

Incremento de las retribuciones del personal de AUM para el ejercicio 2019

Por Decreto 21/2019, de 5 de junio, de la Presidencia en funciones de Arratiako Udalen Mankomunitatea, se ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1

Aprobar la siguiente medida relativa al incremento retributivo para el ejercicio 2019:

- Que para el ejercicio 2019, las retribuciones del personal de esta Mancomunidad tengan un incremento del 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
- Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,50% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,50% señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,50%, de manera que los incrementos globales resultantes serán:
 - PIB igual a 2,1: 2,30%.
 - PIB igual a 2,2: 2,35%.
 - PIB igual a 2,3: 2,40%.
 - PIB igual a 2,4: 2,45%.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Destinar un 0,3% de la masa salarial como complemento de productividad no consolidable para el personal de Arratiako Udalen Mankomunitatea y de «Arratiako Egoitza – Herri Erakunde Autonomoa».

Este complemento tendrá efecto desde el 01/01/2019 al 31/12/2019.

Artículo 2

Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo de AUM correspondiente al ejercicio 2019 como consecuencia de incrementar las retribuciones del personal de Arratiako Udalen Mankomunitatea y de su Organismo Autónomo «Arratiako Egoitza – Herri Erakunde Autonomoa».

Artículo 3

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Bizkaia» para que en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estime oportunas con arreglo a lo preceptuado por el artículo 90 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de Texto Refundido de Régimen Local y artículo artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Artículo 4**

El acuerdo inicial se considerara definitivamente adoptado en el caso de que no se presenten reclamaciones. En el caso de que las hubiere la Presidencia dispondrá de un mes para resolverlas.

Artículo 5

Dése cuenta del presente acuerdo al Delegado del Personal Funcionario de Carrera de AUM, al Delegado del Personal Laboral de AUM y al representante del Personal Laboral de AEHEA, todo ello a los efectos oportunos.

Artículo 6

Dése cuenta de la presente Resolución en la próxima reunión ordinaria que celebren los Organos de Gobierno de AUM.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Igorre, a 5 de junio de 2019.—El Presidente en funciones, Miguel Ángel Etxebarria Etxebarria